



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-1349/19

Jal/Sl

DECRETO N°

2330

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Dr. DANIEL ANTONIO ZAPANA CUIL 20-21696969-4, cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien desempeña funciones de Médico de Guardia en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4418 y Decreto N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 9293-S-19, se reconoció a favor del citado profesional el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a partir del 01 de julio de 2.017;

Que, surge la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, disponiéndose el reconocimiento del mentado adicional a favor del Dr. Zapana por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2.017 y el 31 de diciembre de 2.018;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1349/19, caratulado "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DEL DR. DANIEL ANTONIO ZAPANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
A VISTA



C. P. H. S.
E. CLAUDIA GISELA RUFINCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2330

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
E.S. CLAUDIA GISELA HUARICA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

163

AB.
EXP. N°715-1349/2019.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021 SEP.-

VISTO:

El Expte. N°715-1349/2019 mediante el cual se tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Criticas Nivel 5, a favor del Dr. Daniel Antonio Zapana C.U.I.L. N° 20-21696969-4, cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quienes desempeña funciones de Médico de Guardia en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N°4418 y Decreto N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2330-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°2330-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS